



Radicado: D 2022070005816

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070005275 del 26 de agosto del 2022**, fue nombrado en propiedad bajo el Decreto 804 de 1995, el etnoeducador **EVELIO MAJORE CUÑAPA, identificado con cédula 3.483.167, BACHILLER ACADEMICO**, Docente de **ETNO - PRIMARIA**, en el **C.E.R. INDIGENA DE GARZON PEGADO sede LANO**.

Revisada la información consignada en el Decreto **2022070005275 del 26 de agosto del 2022**, se identificó un error en dicho acto administrativo, debido a que fue registrado el etnoeducador **EVELIO MAJORE CUÑAPA COMO BACHILLER ACADEMICO**, siendo necesario aclarar el mismo, toda vez que dicho título solo fue utilizado para su nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070005275 del 26 de agosto del 2022, acto a través del cual fue inscrito el etnoeducador **EVELIO MAJORE CUÑAPA**, identificado con cédula 3.483.167, en el sentido de indicar que **EL TITULO CORRECTO ES LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	20/09/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	21/09/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo, Abogado Contratista	Willy Ocampo	19/09/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	Mónica Beltrán M.	19/sep/2022
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.	Hector Giraldo	19/sep/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.